



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Dirección Provincial de Vialidad, que vería con agrado analicen y ejecuten la realización del movimiento de suelos necesarios para la construcción de la Bajada de Piedras Verdes, a aproximadamente unos tres mil (3.000) metros distante a la Bajada del Faro, doble la costa marítima Viedmense.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, a través de sus organismos competentes, que se vería con agrado evalúe y ejecute los trabajos de recuperación y puesta en valor de la antigua Bajada de Playa Bonita sobre la costa marítima provincial.

Artículo 3°.- De forma.